



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8920

Artículo-1º:-Créase el Programa de Prevención y Control de la Parasitosis en Lanús.

Tendrá este como objetivo:

- A) Estudiar situaciones relacionadas con la parasitosis con la eliminación de diarrea, casos de anemia, etc.-
- B) Seleccionar y formar agentes sanitarios entre los miembros de la comunidad.
- C) Implementar medidas básicas de difusión masiva sobre educación para la salud.
- D) Asistir a la población para que obtenga un adecuado diagnóstico y tratamiento.
- E) Trabajar en conjunto con las áreas respectivas de la Provincia de Buenos Aires para aunar esfuerzos y acopiar información.

Artículo-2º:-El Municipio dentro de la órbita de la Secretaría de Salud, se ocupará con carácter de urgente de la elaboración del presente programa.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 1999.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

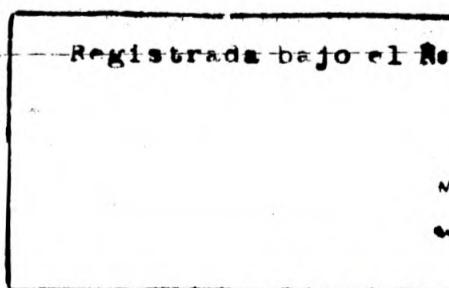


ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REPROBADA POR DECRETO N° 1608
FECHA 19 AGO 1999

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUOSSI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno



MARIA ESTER ANTINUOSSI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

